



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 03 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-MPA-OEC/SIE-01-2022 de fecha 02 de Marzo de 2022, presentado por el **Órgano encargado de las contrataciones** para llevar a cabo el **procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de presupuesto Público.

Que, el literal b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que las contrataciones a **Precios Unitarios**, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, **cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas**.

Que, la referida norma en su Artículo 26° concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la **Subasta Inversa Electrónica** se utiliza para la **contratación de bienes y servicios comunes**, que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-MPA-GM de fecha 11 de Enero de 2022 se **APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con su respectivo Anexo N° 01.**

Que, a través del documento del visto el **Órgano encargado de las contrataciones** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita la aprobación de bases estándar para el **procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01-2022-MPA/SIE-OEC Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**, con un valor estimado de S/ 300, 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles).





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2022-MPA-GM.**

**Ayabaca, Marzo 03 de 2022.**

Que, a través del Informe N° 185-2022-MPA-GAJ de fecha 03 de Marzo de 2022, el Asesor Jurídico realiza su análisis teniendo en cuenta la documentación descrita presentada por el **Órgano encargado de las contrataciones** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, señalando que resulta procedente la aprobación de bases estándar para el **procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01-2022-MPA/SIE-OEC Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA”**, con un valor estimado de S/ 300, 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), las mismas que se encuentran visadas por el Órgano encargado de las contrataciones – OEC, Sub Gerencia de Logística.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Creación del siguiente procedimiento de selección:

**Subasta Inversa Electrónica N° 01-2022-MPA/SIE-OEC Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA”**, con un valor estimado de S/ 300, 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases Administrativas del precitado procedimiento de selección; las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y están debidamente visadas por los integrantes del Comité de Selección Permanente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 Municipalidad Provincial de Ayabaca  
  
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL